

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Navares Espailat

Decreto No. 268, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 268

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Salomón Antonio Asjana Marewa, Felix Meyreles Polanco, Abigail Antonio García y García, Pedro Felipe Pichardo Secin, para que puedan ejercer la profesión de Médico, y William Nestor González Rosario, la de Odontólogo, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviem-

bre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillet

Decreto No. 269, que otorga el exequátur de Ingeniero Topógrafo e Ingeniero Civil a varios Ingenieros graduados en la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8815, del 11 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 269

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTAS las leyes Nos. 4541, del 18 de septiembre de 1956 y 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifican el Párrafo del artículo 6 y el artículo 3 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, respectivamente, que hace obligatoria la pasantía profesional a los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Ingenieros Francisco Antonio Batista Beato, para que pueda ejercer la profe-